

7

104

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E S D

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 08-054040- -00003-0000
Fec 2008-10-23 16:11:59 Dep 2020 NUECREACIONES
Tm 11 PATENTEYII
Eve 378 FASENACIONALI
Art 444 DE SPUESTADFCNIE Folios: 12

REF EXPEDIENTE No 06054040
FECHA DE LA SOLICITUD JUNIO 5, 2006
SOLICITANTE CFS WEERT B V
TITULO MÁQUINA PARA PALETAS DE DULCE

ASUNTO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Junio 23 de 2006, que vence Agosto 24 de 2006 y del cual solicité una prórroga y me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones

- El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados Este documento está siendo presentado en copia, ya que el original no ha sido recibido aun a pesar de que fue enviado vía courier
- Su traducción al Español Esta traducción será avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores tan pronto recibamos el original Por lo tanto estaremos presentando en debida forma a la mayor brevedad posible
- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ruego a usted continuar con el presente trámite

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D ALEMAN
TLR/srr
P 778

3

105b
P778

de autogestión de la representación legal

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 PISO 6 Bogotá Colombia Tel (57 1) 6181088 Fax (57 1) 6150124 Email info@clerkmodel.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we) the undersigned
Aart PLOMP

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legal(es) de

Legal representative(s) of

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

CVS WEERT B.V.
A corporation existing under the laws of THE NETHERLANDS

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

and in present execution of its business activity domiciled at

por el presente instrumento confiero (confirmitos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN con Cédula de Ciudadanía No. 41.634.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos

Buadun, 2006, NL-6000 AG Weert, (NL).

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identification card No. 41 634.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointments in behalf of grantor before any entity authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious Judicial, arbitration courts, and/or any other in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar transferir obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y ensambles comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias
- 2) Solicitar transferir obtener y/o registrar derechos de autor en cualquiera de sus protecciones así como la protección de secretos industriales y know-how
- 3) Solicitar transferir obtener y/o registrar registros sanitarios, patentes y/o licencias de funcionamiento así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia decisoria acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios También podrá(n) intervenir en juicios civiles comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutela y de policía en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: constituir, enajenar, transmitir, comprometer, en arbitraje, declarar recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir las hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply process obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property such as Patents of Invention, Utility Models, Design, plant varieties, Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin, as well as their renewals assignments, changes of name and/or domicile agreements and licenses
- 2) To apply, process obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses as well as their renewals or assignments changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration appeal or legal remedies, cancellations, nullity protection to the consumer granting of licenses protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus police actions; in actions, lawsuits or litigations initiated by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: constitute, cancel settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency
- 8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

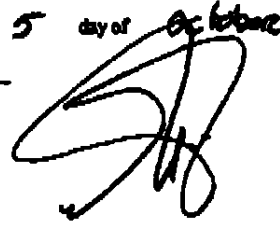
Dado y firmado en

Given and signed at Weert (NL)

a los días de

on this 5 day of October of 2006

Firma / Signature



Seen for legalization of the signature of

A Plomp

by me, notary, on the 5th day of October 2006



[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country *Denmark*
- This public document
- 2 has been signed by *Mr. L.D. Malherbe*
- 3 acting in the capacity of *Notary*
- 4 bears the seal/stamp of *Notary*

Certified

- 5 at *Roumond* on the *6th* day of *March*
- 7 by *Janet Griffioen* *Notary*
- 8 No *06-570*

10 Signature

[Handwritten signature]

107, A

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Powers of attorney granted in El Salvador, Ecuador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

A las _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que

1 _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2 Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3 El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____.

4 La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5 El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legal y que está facultado para otorgar este poder.
6, las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior el Cónsul de Colombia debe autenticar la Firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A las _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que.

1 _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia

el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____ 2004,
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1 AMR FLOMP
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in _____, THE NETHERLANDS set his hand on the foregoing document.

2 The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3 The grantor has executed the foregoing document in his capacity of **MANAGING DIRECTOR** of the juridical person **CPS WEERT B.V.**

4 The mentioned juridical person with place of business in Postbus 294, NL-6000 AG Weert, (NL)

is duly organized, has actual legal existence and the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its legal purposes.

5 The grantor has in fact the required authority to grant his/her representation is legal and that he/she has executed the power of attorney.

6 I have based the above certifications 3-4 and 5 on the documents which for such purpose were exhibited to me.

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that

1 _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

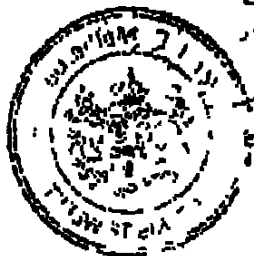
of legal age and domiciled at _____ signed in his presence the foregoing document. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing these circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE



• • •

1. 4

92223

109

Traducción Oficial del holandés al español de las autenticaciones en idioma holandés que aparecen en el documento de cesión de la invención "LOLLIPOP MACHINE PCT/NL 2004/000768" a la sociedad "CFS WEERT B.V.", sociedad domiciliada en los Países Bajos.

Sello: Dr W.A.M. van Gorp – notario en Weert

Apostilla:

APOSTILLA (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1 País PAÍSES BAJOS
- 2 Este documento público fue firmado por Dr W.A.M. van Gorp
- 3 actuando en calidad de Notario
- 4 lleva estampilla / sello de el Notario antes mencionado

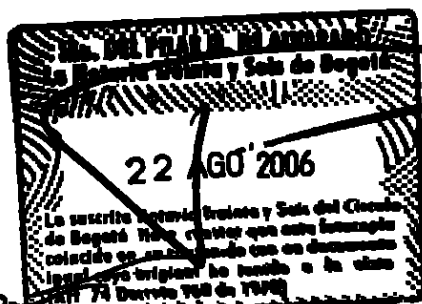
Certificado

- 5 en ROERMOND
6. el día 19 de junio de 2006
- 7 por el Secretario del Juzgado de Roermond
- 8 bajo el número 06-340/1
- 9 estampilla / sello —
- 10 Firma (Firma ilegible)

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA.

Bogotá D C , 17 de agosto de 2006

MAIJA HEMPENIUS
Traductora e Intérprete Oficial
Res. 2667/89 Min. Justicia



110

TRADUCCIÓN OFICIAL No 08/472 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia por resolución número 718 de 2003

(Se traduce poder otorgado por la compañía CFS WEERT B V firmado por Aart PLOMP con fecha 5 de Octubre 2006 certificado notarial y Apostillas Nos 08-570 200636868 escritos en inglés)

COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER

Yo (nosotros) el (los) suscrito(s) Aart Plomp representante(s) legal(es) de CFS WEERT B V , sociedad constituida y existente bajo las leyes de Holanda y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Postbus 296, NL-6000 AG Weert (NL), por el presente por el presente confiero (conferimos) poder especial a favor de a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No 41 654 882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40 017 374 de Tunja, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a la siguiente

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, variedades vegetales, Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen, así como sus

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHÍTA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

renovaciones, prórrogas, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias

2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento, así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos amba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía, acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios amba mencionados quedan facultados para conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso

TRADUCCIÓN OFICIAL de _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUIRRE
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
B.S. 218 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

112
98

7) Ratificar o no la agencia oficiosa

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieron

Dado y firmado en Weert (NL), hoy día 5 de Octubre, 2006

Por (Firmado)

Visto para legalización de la firma de A Plomp, por mí, notario del derecho civil,
hoy día 5 de Octubre, 2006

(Sello Notarial a tinta) (Firma)

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

- 1 País HOLANDA
- 2 Este documento público ha sido firmado por Mr Ld Malherbe
- 3 Obrando en calidad de Notario
- 4 Lleva el sello/estampilla del Notario

CERTIFICADA

- 5 en ilegible 6 el día 6-10-2006
- 7 por el ilegible
- 8 No 06-570
- 9 Sello (Sello Redondo a Tinta)
- 10 Firma (Firmado) ilegible

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y

113
98

Venezuela)

Expedido hoy día 5 de Octubre, 2006, el suscrito Notano CERTIFICA que

- 1) Aart PLOMP, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en HOLANDA, suscribió el anterior documento
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de DIRECTOR GERENTE de la persona jurídica CFS WEERT B V
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en Postbus 296, NL-6000 AG Weert (NL), está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social
- 5) El otorgante tiene en efecto la capacidad refenda y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder
- 6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos

(Firmado) Ilegible, Mr Ld Malherbe, Notano de Weert)

Nota El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notano Público Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo El Cónsul también certificará que los tuvo a la

TRADUCCIÓN OFICIAL de _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
BLS, 216 LA MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

114
114

vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias
LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

- 1 País **HOLANDA**
- 2 Este documento publico ha sido firmado por Mr Ld Malherbe
- 3 Obrando en calidad de Notano
- 4 Lleva el sello/estampilla del Notano

CERTIFICADA

- 5 en ilegible 6 el día 6-10-2006
- 7 por el ilegible
- 8 No **06-570**
- 9 Sello (Sello Redondo a Tinta)
- 10 Firma (Firmado) ilegible

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su
confrontación y a la cual me remito
Bogotá 2006



TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRA-AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 76 DE MAYO 2005
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

P778

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

E-MAIL: info@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397 COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

ASMA, Seferinus, Jelle

en su carácter de inventor /diseñador

Inventor /designor of

LOLLIPOP MACHINE
PCT/NL2004/000768

con domicilio en

domiciled at

Van Vroonhovenlaan 1A,
NL-5503 CM
Veldhoven (NL)

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención , modelo de utilidad, diseño industrial

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

a

CFS WEERT B V

con domicilio en

with domicile in

Postbus 296,
NL-6000 AG Weert (NL)

En prueba de la mutua aceptacion de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document

Dado y firmado en

A los Dias de De

Granted and signed at
on this

El Cedente /The Assignor

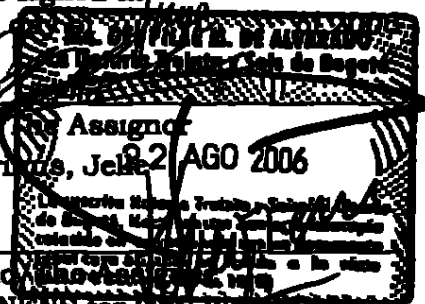
El Cedente /The Assignor
ASMA, Seferinus, Jelle

El Cesionario/The Assignee

El Cesionario/The Assignee
Harrie NIEJNENS for CFS Weert B V

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Cónsul de Colombia) o por Apostilla

(This document must be signed before Notary Public and legalized before the colombian Consul) or by Apostille



Page for legalization of the signature of:
H P M Neyrens / S.J. Asma
by me, civil-law notar, on this 16^e day of June 2006



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Land N E D E R L A N D

Deze openbare akte

2 is ondertekend door *Mr W A M van G.C.*

3 handelende in hoedanigheid van *Notaris*

4 is voorzien van het zegel / stempel van

geenomschreven notaris

Voor echt verklaard

5 te ROERMOND 6 de 18^e Juni 2006

7 door de Griffier van de

rechtbank *Roermond* 10 Ondertekening

8 onder nr *06-3401*

Handwritten signature

